



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 15 DE 2022**

FECHA: 08 de agosto de 2022
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: 10:10 a.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS	Secretaria Técnica
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda - SDH
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT
FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO	Secretario Distrital de Movilidad - SDM
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud - SDS

INVITADOS

ANTONIO SANGUINO PAÉZ	Secretario Privado – Alcaldía Mayor de Bogotá
JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MOREALES	Gerente General – Empresa Metro Bogotá
ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO	Gerente General – Empresa Transmilenio
DIEGO SÁNCHEZ FONSECA	Director General – IDU
ANDRÉS QUEVEDO CARO	Gerente Financiero - Empresa Metro de Bogotá
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA	Subsecretario de Planeación de la Inversión
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ	Subsecretario Técnico – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director CONFIS – SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Se da inicio a la presente sesión convocada directamente en la sesión CONFIS No. 14 del 02 de agosto de 2022, con el siguiente orden del día propuesto.

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo “Cupo de endeudamiento Empresa Metro de Bogotá 2022”.
4. Aval Fiscal Proyecto de Inversión 7251 “Gestión de infraestructura del transporte público” en su componente “Corredor Verde Carrera Séptima” – Tramo: Calle 183 a Calle 200.
5. Aprobación de adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS:
 - 5.1 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por \$25.000.000.000 y de la SISS Norte E.S.E. por \$46.000.000.000 por mayor recaudo esperado venta de servicios y cuentas por cobrar.
 - 5.2 Adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur E.S.E. \$10.066.259.443 y de la SISS Centro Oriente E.S.E. por \$14.000.000.000 por aprobación de distribución parcial de la Disponibilidad Final.
6. Aprobación del acta de la presente sesión Confis No. 14 de 2022.

DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el siguiente orden del día por parte de los miembros CONFIS, con las siguientes modificaciones aprobadas en la sesión.

1. Verificación del Quórum.

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 a 3 Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS:
 - 3.1 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por \$25.000.000.000 y de la SISS Norte E.S.E. por \$46.000.000.000 por mayor recaudo esperado venta de servicios y cuentas por cobrar.
 - 3.2 Adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur E.S.E. \$10.066.259.443 por aprobación de distribución parcial de la Disponibilidad Final.
4. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo "Cupo de endeudamiento Empresa Metro de Bogotá 2022".
5. Aprobación del acta de la presente sesión Confis No. 14 de 2022.

Frente al punto del orden del día relacionado con el Corredor Verde de la Carrera Séptima, se retira este punto del orden del día y será presentado en el último trimestre del año.

Adicionalmente, el CONFIS Distrital retiró del orden del día la solicitud de asignación de aprobaciones presupuestales adicionales para Subred Integrada de Servicios de Salud - Centro Oriente, hasta que no se resuelvan situaciones administrativas que hoy no dan las garantías suficientes para la toma de este tipo de decisiones.

3. Aprobación de adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 a 3 Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS:

El CONFIS Distrital, en virtud de lo establecido en los artículos 3° y 10° del Decreto Distrital 191 de 2021 y en su Resolución de Delegación No. 15 del 2021, aprobó las adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 para 3 Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, conforme al siguiente detalle, consideraciones y de acuerdo con las recomendaciones emitidas por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda:

3.1 Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por \$25.000.000.000 y de la SISS Norte E.S.E. por \$46.000.000.000 por mayor recaudo esperado venta de servicios y cuentas por cobrar.

El CONFIS Distrital aprobó una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones 2022 de la SISS Sur Occidente por valor de \$25.000.000.000 y de la SISS Norte E.S.E. por \$46.000.000.000, así:

3



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Adición Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2022
SISS Sur Occidente E.S.E y SISS Norte E.S.E

Cifras en pesos

RUBRO	SISS	
	SUR OCCIDENTE ESE	NORTE ESE
4.1 INGRESOS	25.000.000.000	46.000.000.000
4.1.1 INGRESOS CORRIENTES	25.000.000.000	46.000.000.000
4.2 GASTOS	25.000.000.000	46.000.000.000
4.2.1 FUNCIONAMIENTO	7.300.000.000	465.000.000
4.2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	17.700.000.000	45.535.000.000

Las apropiaciones a adicionar provienen de un mayor recaudo esperado por venta de servicios y cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022, según las proyecciones de ingreso efectuadas por las SISS Sur occidente y Norte E.S.E. que fueron validadas por las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Las adiciones aprobadas fueron solicitadas por las SISS Sur Occidente y Norte E.S.E. con el fin de atender compromisos indispensables que garanticen la prestación de los servicios de salud por parte de cada una de ellas, así:

SISS Sur Occidente E.S.E.:

Funcionamiento por \$7.300.000.00: Para mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la E.S.E.; contratación de profesionales de apoyo administrativo para las diferentes áreas de la SISS, servicios de Revisoría Fiscal y honorarios de Junta Directiva y para la contratación de los servicios técnicos de apoyo administrativo de las diferentes áreas de la SISS.

Gastos de Operación Comercial por \$17.700.000.000: Para contratación de servicios médicos especializados; servicios asistenciales generales (personal médico, enfermeros (as), auxiliares de enfermería y para la contratación de servicios asistenciales del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC (enfermeros (as), auxiliares de enfermería, psicólogas (as), trabajadores sociales y gestores comunitarios, entre otros).

SISS Norte E.S.E.:

Funcionamiento por \$465.000.000: Para cubrir gastos de computador, honorarios y remuneración de servicios técnicos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Gastos de Operación Comercial por \$45.535.000.000: Para adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, suministro de alimentos, adquisición de servicios de salud, contratación de servicios asistenciales generales y contratación de servicios asistenciales del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC.

Esta adición cuenta con el concepto previo favorable de las Juntas Directivas de cada una de las mencionadas SISS, según los siguientes Acuerdos:

SISS E.S.E	Acuerdo No.	Fecha
Sur Occidente	63	30 de junio de 2022
Norte	024	21 de julio de 2022

El CONFIS Distrital solicita a las SISS Sur Occidente E.S.E. y Norte E.S.E. optimizar los gastos de Operación y Funcionamiento, haciéndolos consecuentes con el recaudo percibido, y mejorar la gestión de cartera con el fin de elevar su recaudo y aumentar el flujo de caja.

Cabe anotar que la SISS Centro Oriente E.S.E. solicitó adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gasto e Inversiones 2022 por valor de \$15.538.000.000, sustentados en las proyecciones de recaudo al cierre de la vigencia 2022 de venta de servicios y cuentas por cobrar, al respecto, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuó análisis sobre tales proyecciones y estableció que no procede la aprobación de esta adición por parte del CONFIS Distrital.

3.2 Adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 de la SISS Sur E.S.E. \$10.066.259.443 por aprobación de la distribución parcial de la Disponibilidad Final.

El CONFIS Distrital aprobó la distribución parcial de la Disponibilidad Final de las SISS Sur E.S.E. por valor de \$10.066.259.443, conforme al siguiente detalle:

**Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022
SISS SUR E.S.E.**

RUBRO	Cifras en pesos	
	SISS	SUR E.S.E.
4.2 GASTOS	10.066.259.443	
4.2.3 INVERSIÓN	10.066.259.443	
4.2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		0



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Esta adición aprobada en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 por distribución parcial de la Disponibilidad Final para las SISS Sur cuenta con el concepto previo y favorable de la Junta Directiva, de la siguiente manera:

SISS E.S.E	Acuerdo No.	Fecha
Sur	051	24 de junio de 2022

Estas aprobaciones fueron otorgadas por el CONFIS Distrital de acuerdo con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda y considerando:

- (i) Los saldos de la cuenta Disponibilidad Final del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de cada SISS, obtenidos luego del ajuste por cierre presupuestal y financiero 2021 efectuado por la Junta Directiva en seguimiento de la delegación otorgada por el CONFIS Distrital en su Resolución No. 015 del 2021.
- (ii) Que la SISS Sur E.S.E. requiere adicionar el monto de \$10.066.259.443 en Inversión en el rubro “Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá” para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en Convenios Interadministrativos vigentes. El monto a adicionar forma parte de la Disponibilidad Final obtenida luego del ajuste por cierre.

A continuación, se presenta para el saldo de la Disponibilidad Final luego de efectuar la distribución parcial aprobada por el CONFIS Distrital:

SISS E.S.E.	DISPONIBILIDAD FINAL (Luego de ajustes por cierre) (a)	DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LA DISPONIBILIDAD FINAL (b)	SALDO DISPONIBILIDAD FINAL (c) = (a) – (b)
SUR	43.921.056.337	10.066.259.443	33.854.796.894

4. Alcance e impacto financiero del Proyecto de Acuerdo “Cupo de endeudamiento Empresa Metro de Bogotá 2022”

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto Distrital 662 de 2018 y para continuar su trámite ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS aprobó el alcance e impacto financiero de un cupo de endeudamiento total por \$18.357.463.920.064 pesos constantes de 2021 para la Empresa Metro de Bogotá – EMB, de la siguiente manera:

- Un monto de **\$9.446.179.555.258** constantes de 2021, a través de diversas fuentes de operaciones de crédito público y las asimiladas a las mismas para la **financiación de la Línea 2 del Metro de Bogotá.**

6



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Un monto de **\$8.911.284.364.806** constantes de 2021, correspondiente al saldo del **cupo aprobado mediante Acuerdo 699 de 2018 para la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.**

Esta decisión se sustentó en el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el que se concluye que la solicitud de este cupo de endeudamiento no genera impacto sobre las finanzas distritales ni en el Marco Fiscal de Mediano Plazo teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones.

1. Antecedentes

La EMB está ejecutando la Primera Línea del Metro de Bogotá - Tramo 1 (PLMB - T1) la cual cuenta con la cofinanciación de la Nación y del Distrito a través del Convenio de Cofinanciación firmado el 9 de noviembre de 2017. En consideración a que el plazo de los aportes al Convenio de Cofinanciación es mayor al de las necesidades de recursos del CAPEX de la PLMB-Tramo 1, se hizo necesario diseñar una estructura de financiación en la que los flujos correspondientes a las vigencias futuras que la Nación se comprometió a aportar en virtud del convenio sirvieran como fuente de pago del servicio de la deuda derivado de las operaciones de crédito público.

En este sentido, la Junta Directiva aprobó el plan de endeudamiento de la EMB para la PLMB – T1 por valor de \$10.850.000.000.000 de pesos de 2017 o su equivalente en otras monedas, lo cual sirvió de sustento para la solicitud de Cupo de Endeudamiento ante el Concejo de Bogotá.

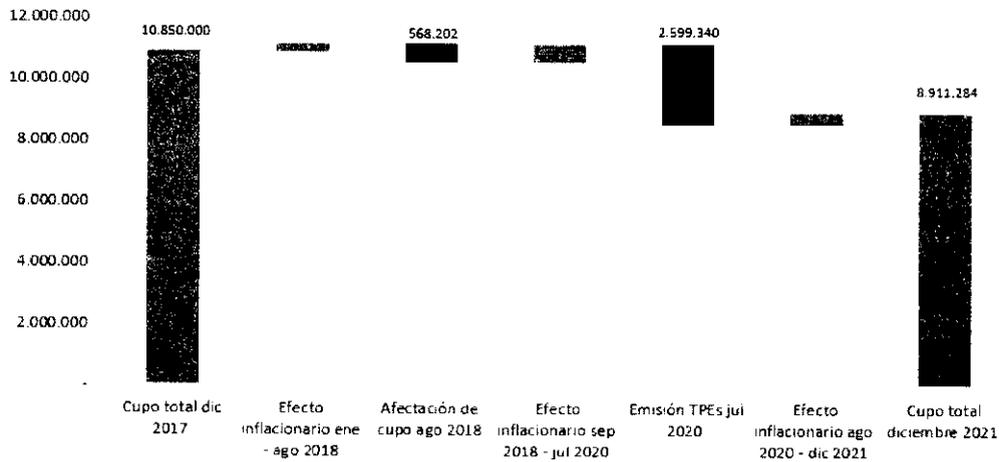
Mediante el Acuerdo 699 de 2018, el Concejo de Bogotá autorizó el cupo de endeudamiento global por el monto indicado para la EMB para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, así como operaciones asimiladas a las anteriores y conexas, destinadas a la financiación de la construcción y puesta en marcha del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.

De acuerdo con el literal d) del artículo 48° del Decreto 662 de 2019, este cupo de deuda ha sido utilizado mediante la firma de tres contratos de crédito con la banca por \$568.202.040.000 (US\$196.000.000) el 6 de agosto de 2018 y la emisión de los Títulos de Pago por Ejecución – TPE's, por valor de 2.599.339.611.577 en julio 2020 (equivalentes a 2,4 billones de 2017).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Evolución del cupo de endeudamiento actual*



*Este cupo está destinado a la financiación y puesta en marcha del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1. Acuerdo 699 de 2018

De esta forma, el cupo disponible a la fecha es de \$8.911.284.364.806 constantes 2021.

Línea 2 del Metro de Bogotá - L2MB

Por su parte, el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, al igual que la PLMB, cuenta con la cofinanciación de la Nación y el Distrito Capital y requiere de los recursos en un término menor al flujo previsto en el Convenio de Cofinanciación. Por lo tanto, se hace necesario solicitar operaciones de crédito soportadas financieramente por el flujo de recursos de la cofinanciación.

En este caso, al tratarse de una empresa que ejecuta los recursos de un Convenio de Cofinanciación, el referente base de capacidad de endeudamiento y de pago de la Empresa, resulta ser el monto total del flujo de recursos aportados por la Nación y el Distrito Capital con base en dicho Convenio.

El día 04 de agosto de 2022, se suscribió el **“CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO LÍNEA 2 DEL METRO DE BOGOTÁ”**, el cual tiene por objeto *“(…) definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Distrito concurrirán a la cofinanciación del Proyecto, descrito en el documento CONPES 4104 de 2022 de declaratoria de importancia estratégica”* por valor de \$34.932.659.932.660 pesos de 2021.

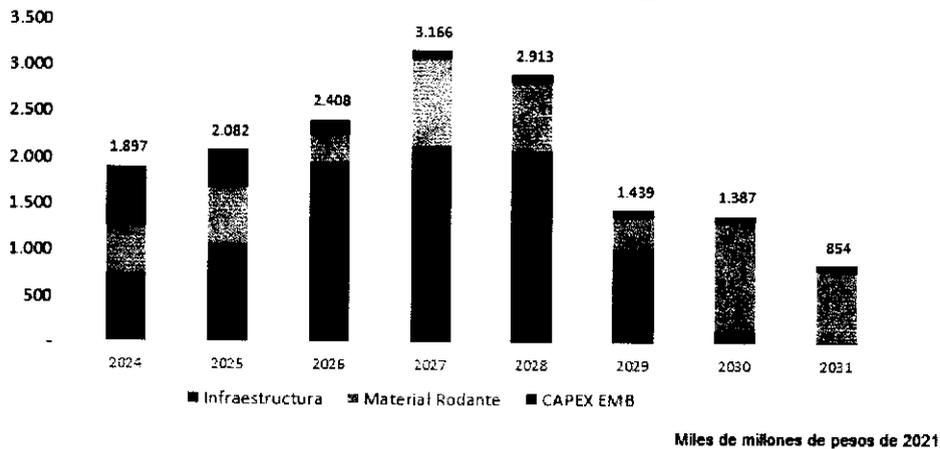
CAPEX del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá

El CAPEX total de la Línea 2 asciende a \$16,14 billones constantes 2021, lo cual incluye infraestructura y material rodante a cargo del concesionario y CAPEX EMB.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

CAPEX Línea 2 Metro de Bogotá



2. Situación Financiera Empresa Metro

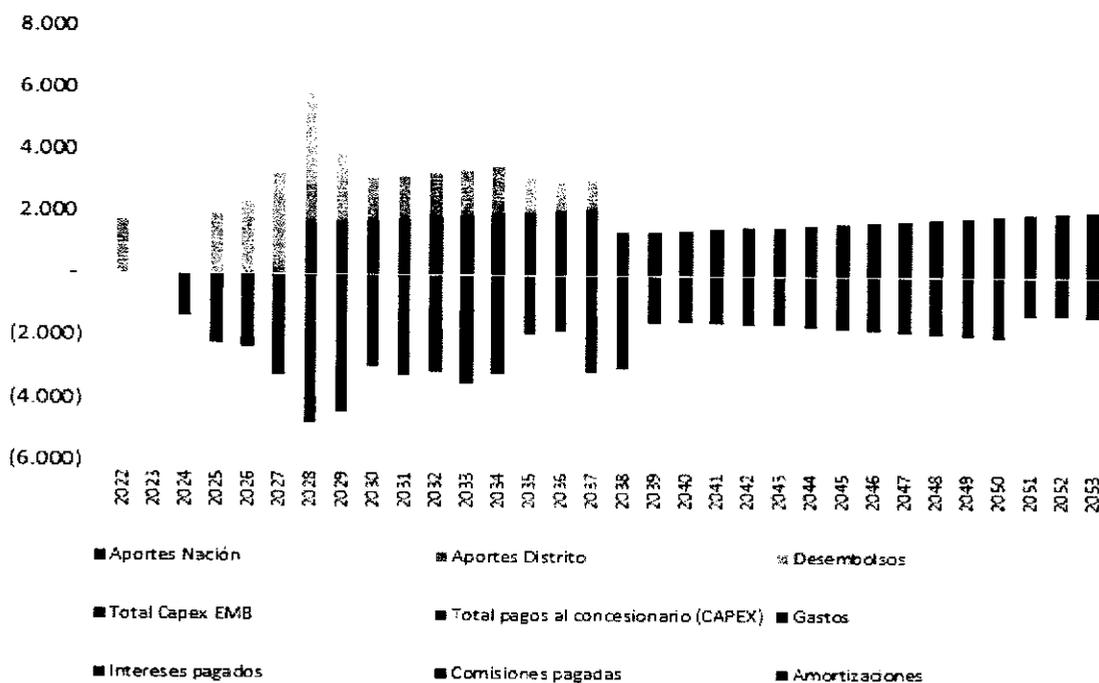
En el período pre-operativo, de acuerdo con los mecanismos de pago propuestos, la EMB tendrá que realizar pagos al Concesionario, los cuales son representativos en cuanto a monto. No obstante, las Vigencias Futuras están asignadas en un período de tiempo más amplio frente a las necesidades de inversión del proyecto, por lo cual, se generan unas necesidades de financiación a cargo de la Empresa y por consiguiente se requiere la consecución de crédito, que será pagado con Vigencias Futuras de periodos posteriores.

La EMB recibe y utiliza las vigencias futuras de la Nación y del Distrito como fuente de recursos para realizar los pagos necesarios para la ejecución del proyecto y los costos financieros incluida en el Convenio de cofinanciación.

Las fuentes de la EMB para respaldar la construcción y financiación de L2MB se componen principalmente de la deuda adquirida y las Vigencias Futuras correspondientes a los aportes del Convenio de Cofinanciación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



Fuente: FDN. Modelo financiero para la estructuración de la L2MB. Miles de millones corrientes

De acuerdo con la información anterior, las fuentes del proyecto ascienden a un valor de \$72.062.996 millones de pesos corrientes que, aunque cubren usos por \$68.566.195 millones de pesos corrientes, requieren desembolsos por \$10.935.559 millones de pesos corrientes, equivalentes a \$8.640.453 millones de 2021, necesarios para pagar los mayores gastos del proyecto del 2025 al 2029.

En el modelo financiero de la EMB para la L2MB se proponen cuatro bonos y dos deudas bancarias para cubrir las necesidades de financiación originadas por la retribución del CAPEX al concesionario entre los años 2025 - 2029. Asimismo, los recursos de las Vigencias Futuras son suficientes para cubrir el CAPEX de la EMB y la retribución del CAPEX del Concesionario, y para hacer el repago de las amortizaciones, comisiones e intereses.

Cabe anotar que la EMB deberá hacer las verificaciones y trámites normativos que correspondan, previo a la gestión de endeudamiento externo y operaciones de crédito público externo o interno que servirán como fuente de financiamiento del Plan Financiero Plurianual y del Plan de Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en el marco de la construcción de la Línea 2 del Metro de Bogotá - L2MB.

Condiciones financieras proyectadas del endeudamiento de la Línea 2 del Metro de Bogotá – L2MB.

La Empresa Metro de Bogotá debe gestionar:

10



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- I. **Deuda financiera** por valor de \$8.640.453 millones de pesos constantes de 2021 para la L2MB, a través de diversas fuentes de operaciones de crédito público y las asimiladas a las mismas.

De acuerdo con el desarrollo de la estructuración integral y el sondeo de mercado que ha realizado el Estructurador Financiero, contratados por FDN en el marco de la Estructuración Integral del Proyecto L2MB (Contrato interadministrativo 136 de 2021 entre EMB y FDN), se considera que la EMB tendrá a su disposición una amplia variedad de alternativas, incluyendo créditos con entidades multilaterales, mercado de capitales y banca comercial. Para el caso de las multilaterales y el mercado de capitales, se resalta que es fundamental contar con la garantía de la Nación.

La siguiente tabla resume los supuestos con los que se proyectó la deuda financiera en los modelos financieros de la Estructuración Integral del Proyecto L2MB:

	Deuda bancaria 1	Deuda bancaria 2	Bono 1	Bono 2	Bono 3	Bono 4
Fecha desembolso	1/01/2025	1/01/2025	1/07/2027	1/01/2028	1/07/2028	1/01/2029
Fin disponibilidad	1/01/2028	1/01/2028	1/07/2031	1/01/2031	1/07/2030	1/01/2030
Monto Deuda (COP Mn)	4.425.918	2.209.641	500.000	1.700.000	1.200.000	900.000
Base de la Tasa	IPC	IPC	IPC	IPC	IPC	IPC
Spread (E.A)	4.5%	4.5%	5.0%	5.0%	3.5%	3.5%
Plazo	11	10	11	12	11	10

*Monto de deuda en millones de pesos corrientes por \$10.935.559, equivalentes a \$8.640.453 millones de 2021.

- II. **Realizar la emisión de los Títulos de Pago por Ejecución - TPE's**, los cuales serán un medio de pago al concesionario y una operación de crédito público interna, por valor de \$805.726 millones de 2021.

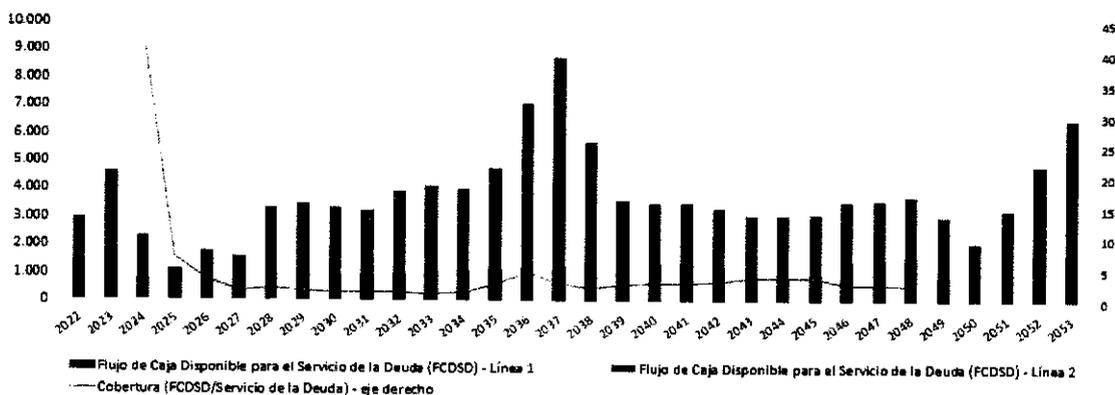
La sumatoria de la deuda financiera por \$8.640.453 millones de 2021 y la emisión de los TPEs por \$805.726 millones de 2021, arroja que el cupo de deuda necesario para la Línea 2 del Metro asciende a \$9.446.179 millones de 2021.

3. Capacidad de Pago Empresa Metro

El indicador de cobertura (flujo de caja disponible para el servicio de la deuda / servicio de la deuda), de la Empresa Metro de Bogotá, es igual o superior a 1 para todos los años en los cuales se tiene deuda, con lo cual se deriva que la Empresa Metro de Bogotá cuenta con la capacidad de pago suficiente para cubrir el servicio de la deuda estimado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



Miles de millones de pesos corrientes

*El capital y el interés de los TPEs se incluye dentro de los pagos al concesionario, es decir, se encuentra en el numerador del indicador de cobertura.

4. Autorización de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Empresa Metro mediante el Acuerdo No.75 de 2022 aprobó el Plan de Endeudamiento de la Empresa, por un valor total de **\$18.357.463.920.064** constantes de 2021. Dicho plan contempla operaciones de crédito por:

- Un monto de **\$9.446.179.555.258** constantes de 2021, a través de diversas fuentes de operaciones de crédito público y las asimiladas a las mismas para la **financiación de la Línea 2 del Metro de Bogotá.**
- Un monto de **\$8.911.284.364.806** constantes de 2021, correspondiente al saldo del **cupo aprobado mediante Acuerdo 699 de 2018 para la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.**

5. Análisis de la Secretaría Distrital de Hacienda

Dado que los recursos con los que se ejecutan los proyectos están avalados en los Convenios de Cofinanciación entre la Nación y el Distrito Capital, se establece que la solicitud es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en consecuencia, no afecta la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital en los términos establecidos en la Ley 819 de 2003.

Con base en lo anterior, debido a que el proyecto no modifica los ingresos y los gastos de la Administración Central contemplados en el MFMP, dada la autonomía administrativa y financiera de la EMB y que el servicio de la deuda asociado con las operaciones de crédito que se efectúen estaría cubierto por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 691 de 2017 y correspondientes a los aportes del Convenio de Cofinanciación suscrito el 9 de noviembre de 2017, en el caso de la PLMB, y por los recursos del Convenio Nación – Distrito suscrito el 4 de agosto de 2022 para el caso de la Línea 2 del



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Metro de Bogotá y las vigencias futuras avaladas en el Acta No. 14 del CONFIS Distrital en sesión del 2 de agosto de 2022. Los recursos asociados con los aportes del Distrito a los convenios y las vigencias futuras asociadas ya se encuentran incorporadas en el MFMP.

6. Aprobación Acta de la presente Sesión No. 15 de 2022

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el acta de la presente sesión para su aprobación que recoge las decisiones tomadas durante cada sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 11:55 a.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaría Técnica

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación - SDP
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación- SDP
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada – Dirección CONFIS - Secretaría Distrital de Planeación- SDP
María Teresa Bustos Arias – Profesional Especializada – Dirección CONFIS - Secretaría Distrital de Planeación- SDP